



Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que Entrega Facilidades de Pago para los Derechos de Aseo Municipal y Faculta al Servicio de Tesorerías su Cobro, en los Casos que Indica

Boletines N° 14.797-06, 10.858-06, 11.889-06, 14.252-06 y 14.475-06, refundidos

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 120-370) modifican el Proyecto de Ley referido, determinándose que, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de publicación del Proyecto, y previo acuerdo del concejo municipal, las municipalidades tendrán la facultad de condonar el total de las deudas por derechos de aseo, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad, contados desde la fecha en que se hacen exigibles.

II. Efecto de las indicaciones en el presupuesto fiscal

Debido a la naturaleza de las indicaciones y en base a lo descrito en el Informe Financiero antecedente (IF N° 7 de 2022), estas **no irrogan un mayor gasto fiscal** respecto de aquel.

III. Fuentes de Información

- Ley de Presupuestos del Sector Público 2022, Dirección de Presupuestos.
- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que realiza indicaciones al Proyecto de Ley que Entrega Facilidades de Pago para los Derechos de Aseo Municipal y Faculta al Servicio de Tesorerías su Cobro, en los Casos que Indica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 141GG

I.F. N°143 – 30.08.2022
I.F. N°7 - 05.01.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

